

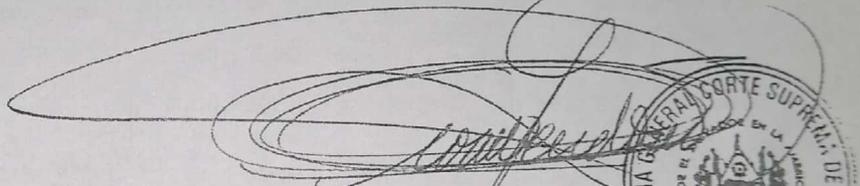
informen a los abogados, a través de los canales de comunicación de esta Corte, la calendarización y los trámites que deberán realizar para su obtención a través de los lineamientos respectivos; asimismo que mantengan un procedimiento permanente de actualización de la base de datos de los abogados autorizados, a efecto de emitir la tarjeta de identificación del abogado con datos recientes.

3. Ordénase a todos los abogados de la República que deberán actualizar sus datos personales y posteriormente tramitar la tarjeta de identificación del abogado, conforme al formato acá definido, de acuerdo a la calendarización respectiva, la cual será extendida gratuitamente por primera vez y tendrá una vigencia de diez años a partir de la fecha de su emisión; lo anterior sin importar la fecha de autorización del abogado y aunque su tarjeta de identificación esté vigente.

4. Comuníquese.-----A.PINEDA.-----P.VELASQUEZ C.-----A.E.CADER CAMILOT.-----
C.SANCHEZ ESCOBAR.-----C.S.AVILES.-----L.R.MURCIA.-----S.L.RIV.MARQUEZ.-----
D.L.R.GALINDO.-----DUEÑAS.----- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y
MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.---- S.RIVAS AVENDAÑO. "*****"

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. María Soledad Rivas de Avendaño
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



fg